

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 026-2019/SBN-GG

San Isidro, 12 de marzo de 2019

VISTO:

El Memorando N° 465-2019/SBN-DGPE de fecha 05 de marzo de 2019, emitido por la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal; y el Memorando N° 163-2019/SBN-OAJ de fecha 12 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en los numerales 1 y 2 del artículo 136 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se establece que cada entidad designa fedatarios institucionales en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes tienen como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que se exhibe y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad;

Que, asimismo en el artículo segundo del Reglamento Interno del Fedatario de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, aprobado por Resolución N° 026-2002/SBN-GG y modificado por la Resolución N° 013-2012/SBN-SG, se establece que para ser designado Fedatario titular y/o alterno de la hoy Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, se requiere: 1) Ser trabajador de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; 2) Tener reconocida capacidad, idoneidad y honradez y no haber sido sancionado por faltas disciplinarias; y 3) Estar prestando servicios como mínimo un año en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, del mismo modo, en el artículo cuarto de la precitada Resolución, se dispone que la designación del Fedatario titular y/o alterno queda sin efecto por las siguientes razones: 1) Fallecimiento; 2) Revocación; 3) Por cese del trabajador, cualesquiera sea el motivo; y 4) Por apertura de proceso administrativo disciplinario;

Que, mediante el artículo primero de la Resolución N° 068-2018/SBN-GG del 06 de junio de 2018, se designó como fedatarios institucionales de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, a las personas allí mencionadas;

Que, a través del Memorando N° 465-2019/SBN-DGPE de fecha 05 de marzo de 2019, la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal trasladó a la Gerencia General, la solicitud de la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal, de incorporar a siete (07) servidores civiles que prestan servicios en dicha Subdirección, como fedatarios institucionales, al existir una alta carga laboral y demanda para autenticar documentos en dicha dependencia;

Que, a través del Memorando N° 163-2019/SBN-OAJ de fecha 12 de marzo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica comunicó a la Gerencia General sobre la necesidad de actualizar la relación de servidores civiles designados como fedatarios institucionales, con la finalidad de



incorporar a los servidores civiles propuestos por la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal y cesar de sus funciones como fedatarios institucionales, a aquellos que no continúan laborando en la institución;

Que, con la finalidad de asegurar la atención de la demanda de autenticación de documentos, es necesario incorporar a los siete (07) servidores civiles propuestos por la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal y dar por concluidas, a partir del 30 de septiembre de 2018 y el 15 de febrero de 2019, las designaciones de los ex servidores Juan Carlos Cárdenas Manrique y Flor de María Aurelia Castillo Aguilar, respectivamente, como Fedatarios de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, atendiendo al cese de su vínculo laboral con la entidad;

Que, en tal sentido, a fin de coadyuvar en las labores encomendadas a los fedatarios, es necesario dejar sin efecto la Resolución N° 068-2018/SBN-GG, en los términos señalados en la presente Resolución, mediante el acto resolutivo correspondiente a fin de evitar la existencia de múltiples resoluciones modificatorias vigentes;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el artículo 136 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento Interno del Fedatario de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, aprobado por Resolución N° 026-2002/SBN-GG y modificado por la Resolución N° 013-2012/SBN-SG; y en uso de la atribución conferida por el inciso e) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA; y, estando a la propuesta de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluidas, a partir del 30 de septiembre de 2018 y el 15 de febrero de 2019, las designaciones de los ex servidores civiles Juan Carlos Cárdenas Manrique y Flor de María Aurelia Castillo Aguilar, respectivamente, como Fedatarios de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, por las razones expuestas en la parte considerativa de la resolución.

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, como Fedatarios de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, a los siguientes servidores civiles:

- Bruno Alpaccino Castillo Riera.
- Christian Roger Morón Vásquez.
- Frank Fleming Villano.
- Lenna Luisana Quispe Soto.
- Luis Mariano Azaña Zegarra.
- María Elena Benítez Flores.
- Marco Antonio Verano Silva.
- Rosa Amelia Valdivia Soto.
- Rosanna Ethel Diez Canseco Garnica.
- Soledad Estherfilia Díaz Guevara.
- Susy Medalit Ordoñez Piscocoya.
- Matilde María Catalina Román Fuentes.
- Micaela del Carmen Noguera Pelaez
- Fiorella Elguera Gallo



**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 026-2019/SBN-GG

- Juan Carlos Delgadillo Coraquillo
- Lidio Vidal López Sobrino
- Lucero Paola Condori Ahumada
- Mónica Karina Cotrina Melgar
- Luisa Maruja Huaranga Soto
- Irma Carola Muñoz Chanduví
- Renato Alonso Carbajal Vera

Artículo 3.- Los fedatarios designados desempeñarán sus funciones en forma Ad – Honorem y el servicio que se brinde será gratuito, asimismo, para el cumplimiento de sus funciones deberán circunscribirse a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y a lo regulado por el Reglamento Interno del Fedatario de la SBN, sin exclusión de sus labores ordinarias.

Artículo 4.- Los Fedatarios quedan obligados a llevar un Registro de los actos que se autenticuen y de las certificaciones que realicen en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 5.- Dejar sin efecto las designaciones de los servidores civiles de la entidad, realizadas mediante la Resolución N° 068-2018/SBN-GG, desde la fecha de notificación de la presente Resolución.

Artículo 6.- Disponer que la Unidad de Trámite Documentario notifique la presente resolución a los servidores señalados en el artículo 1 de la presente Resolución, así como a la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito del Sistema Administrativo de Personal, para los fines pertinentes.

Artículo 7.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Intranet de la entidad y Portal Institucional (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



JAIME E. LÓPEZ ENDO
Gerente General
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

